



PERÚ

Ministerio de Educación



3879

16/07/2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

16 AGO 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S N° 003588 -2021

Visto el Expediente N° 17995 del 13/07/2021, Informe N° 71 -2021-GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de setenta y dos (72) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 17995 de fecha 13/07/2021 el señor, **CASTILLO GARCÍA JAIME MANUEL** solicita “Reconocimiento de Tiempo de Servicio por Contratos”.

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que, según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado “para todos sus efectos”; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que, según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 0936 del 23/07/1996, RD-0890 del 02/06/1997, RD N° 0417 del 17/03/1998, RD 0151 del 09/02/1999, RDSR N°0044 del 21/01/2000, RDSR N° 0145 del 30/01/2001, RDSR N° 0142 28/01/2002, RDSR N° 0155 del 30/01/2003, RDSR N° 00145 del 30/01/2004, que obran en el expediente del señor, **CASTILLO GARCÍA JAIME MANUEL** acumulando un total de ocho (08) años, cuatro (04) meses y once (11) días de contratos.

Que, analizado el Informe Escalonario N° 656 de fecha 14/07/2021 el señor, **CASTILLO GARCÍA JAIME MANUEL** se encuentra nombrado como Trabajador de Servicio II con R.D.UGEL-S N° 02334 de fecha 30/11/2004 a partir del 01/01/2005, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de dieciséis (16) años, seis (06) meses y (14) días de tiempo de servicios oficiales al 14/07/2021, debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas y en conformidad con sus consolidados de boletas de pago, el señor, **CASTILLO GARCÍA JAIME MANUEL** acumula un total de ocho (08) años, cuatro (04) meses y once (11) días de contratos.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.





PERÚ

Ministerio
de Educación



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley de Presupuesto N° 31084 del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 001136-2021 a partir del 10/02/2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: OCHO (08) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS AL SEÑOR: CASTILLO GARCÍA JAIME MANUEL.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Grau N° 1511-Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

ACCH/D.UGEL. S.
MADR/DIR.SIST.ADM.II
AACM/ESP.ADM.I.
16/07/2021